

-Fallamos: Que sin especial imposición de costas desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Bedoya Vidal contra resolución del Ministerio de Marina de 8 de noviembre de 1969, denegatoria de la equiparación a sargento, en orden al percibo de emolumentos.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1972.

BATURONE

Excmos. Sres. —Sres. ...

ORDEN de 18 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo dictada con fecha 17 de abril de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Salazar Torres, funcionario civil del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Salazar Torres, Funcionario Civil del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 17 de abril de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefina Salazar Torres contra resolución del Almirante Jefe de Personal del Ministerio de Marina de 19 de diciembre de 1969, acto administrativo que por aparecer ajustado a derecho debemos declarar y declaramos válido y subsistente, así como la Orden del Ministerio de Marina 2.550/79 no impugnada en tiempo y forma sin expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1972.

BATURONE

Excmos. Sres. —Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de abril de 1972 por la que se amplía la habilitación aduanera de la estación de RENFE de San Bernardo (Sevilla) para despachos de exportación de aceite y aceitunas envasados.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 11 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero y 16 de marzo) fué habilitada la estación de RENFE de San Bernardo (Sevilla) para el despacho de exportación de frutos y productos hortícolas frescos y mercancías a granel.

A la vista del notable movimiento que en dicha estación se produce de aceite y aceitunas envasados con destino al extranjero, RENFE solicita se puedan efectuar los correspondientes despachos de exportación de estos productos en la misma;

Considerando aceptable lo interesado, que producirá las consiguientes ventajas para dicho tráfico.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto número 1412/1968, de 2 de junio, ha resuelto ampliar la habilitación de la Delegación de la Aduana de Sevilla en la estación de RENFE de San Bernardo (Sevilla), contenida en su Orden de 11 de enero de 1971, para el despacho de exportación de aceite y aceitunas envasados, dentro del carácter de provisionalidad que a dicha habilitación corresponde según la citada disposición y Orden de 8 de marzo de 1972.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 27 de abril de 1972 por la que se aprueba a la entidad «Victoria Meridional, S. A. de Seguros Generales» (C-120), la documentación relativa al seguro de grupo temporal renovable para caso de muerte e invalidez.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Victoria Meridional, S. A. de Seguros Generales» (C-120), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de grupo temporal renovable para caso de muerte e invalidez, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 6 concedida al Banco Coca, S. A., para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Coca, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 6, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Salamanca.

Salamanca, Agencia Urbana número 1, avenida de Portugal, número 29 a la que se asigna el número de identificación 37-03-04.

Demarcación de Hacienda de Barcelona.

Barcelona, Agencia Urbana número 1, Vía Julia, 156, a la que se asigna el número de identificación 08-50-02.

Madrid, 12 de mayo de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 1, concedida al «Banco de Bilbao, S. A.» para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito presentado por el «Banco de Bilbao, S. A.» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 1, concedida en 30 de septiembre de 1964 a la citada entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Barcelona:

Villanueva y Geltrú, Barcelona, Rambla del Caudillo, 42, a la que se asigna el número de identificación 08-01-32.

Barcelona, Agencia, paseo del Doctor Pi y Suñer, 113-115, a la que se asigna el número de identificación 08-01-33.

Barcelona, Agencia, Córcega, 81-83, a la que se asigna el número de identificación 08-01-34.

Madrid, 12 de mayo de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la Autorización número 40, concedida en 13 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

Demarcación de Hacienda de Barcelona.

Barcelona, Agencia, Cadí, 23, a la que se asigna el número de identificación 08-23-132.

Madrid, 13 de mayo de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.